



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDÍO**

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	MARCELO PIEDRAHITA
DEMANDADO:	AGROPECUARIA EL OCASO
ASUNTO:	FIJA AGENCIAS
RADICADO:	635944089001-2018-00105-00
AUTO INTERLOCUT:	No. 0626

En atencion a la manifestacion que antecede y revisada la gravacion contentiva de la actuacion, avizora el despacho que por error involuntario al momento de hacer la respectiva condena en costas, se condeno a la parte demandada en favor de la parte demandante, cuando la realidad procesal correspondia a lo inminentemente contrario, razon por la cual, conforme a los parametros legales contenidos en el articulo 286 del C.G.P, practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actaucion, incluyendose en la misma la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$3.511.000.00), como agencias en derecho, de conformidad con el articulo 5° numeral 1° literal b), del acuerdo PSAA16-10554, emanado por el consejo superior de la judicatura.

**NOTIFÍQUESE.**

*(Firmado en original)*

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO**  
**Juez**

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 0117 DEL  
03 DE NOVIEMBRE DE 2020  
  
(Firmado en original)  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME  
  
06 DE NOVIEMBRE DE 2020  
  
\_\_\_\_\_  
Secretaria